



NACIONAL



**DISPOSICION 3059/2002**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto Piroxicam 20 mg., por 60 comprimidos, lote 0355702, vencimiento 03/2004.

Fecha de Emisión: 27/06/2002; Publicado en: Boletín Oficial 05/07/2002

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1001-02-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Orden de Inspección N° 17.928 procedió a inspeccionar al establecimiento "Farmacia Natal II" sito en la calle Granaderos esquina Sáenz Peña, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Que en el nombrado establecimiento se encontraron unidades del producto rotulado como PIROXICAM 20 mg, por 60 comprimidos, lote 0355702, vto. 03/2004, LABORATORIO BADEN - calle Nueva N° 5374, Conchalí, Santiago.

Que a fs. 2 se agrega el informe producido por el Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos del INAME, se trataría de un producto que no posee certificado de autorización para ser comercializado en el ámbito del territorio nacional. Asimismo se indica que la firma LABORATORIO BADEN no se encuentra habilitada por esta Administración Nacional.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley N° 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 art. 10 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto N° 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del producto objeto del presente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello;

EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como PIROXICAM 20 mg, por 60 comprimidos, lote 0355702, vto. 03/2004, LABORATORIO BADEN - calle Nueva N° 5374, Conchalí, Santiago.

Art. 2° - Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la

Provincia de Mendoza para que tome la intervención de su competencia, en punto a determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a los establecimientos inspeccionados.

Art. 3° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVeI, COOPERALA, FACAF, CAPGEN, CAPROFAC y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en los Artículos anteriores mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese.

Manuel R. Limeres.

